24PES-138

Adolfo Araiz Flamarique,miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa,ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntaspara su respuesta escrita:

Desde el mes de agosto del año pasado se encuentra publicado el último borrador de convenio marco de colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra y Ecoembalajes España S.A.

El Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases recoge la posibilidad de que los materiales recogidos, propiedad de las entidades locales, sean gestionados directamente ellas. La recuperación de materiales genera recursos de valor que puede ser interesante sean gestionados en Navarra para fomentar la actividad industrial y, en cualquier caso, para cumplir con el principio de proximidad y autosuficiencia tal y como obliga el citado Real Decreto.

Dicho principio de proximidad y autosuficiencia ni siquiera aparece en el texto borrador del convenio, lo cual podría contravenir los objetivos de la Ley Foral de Cambio Climático, ya que se plantea seguir con el transporte de esos materiales provenientes de la recogida selectiva de envases a las plantas de reciclaje fuera de la Comunidad.

Por eso se pregunta al Gobierno:

1.- ¿Se ha planteado por parte del Gobierno de Navarra que la gestión no sea totalmente delegada en Ecoembes y que las Entidades locales, renunciando al principio de retoma, puedan realizar ellas mismas –incluso agrupándose entre ellas– ventas de materiales, fomentando principios como el de autosuficiencia y proximidad recogidos en la Ley 7/2022, de residuos.

2.- ¿Considera el Gobierno que habría que contemplar esa posibilidad en el convenio marco en lugar de dejar de forma exclusiva a Ecoembes la gestión de la venta de los materiales recuperados en la recogida selectiva de envases, lo cual posibilitaría el fomento de un tejido industrial productivo en Navarra relacionado con la recuperación de esos materiales?

Iruñea/Pamplona, 28 de febrero de 2024

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique